



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicado N° 41001-31-05-002-2016-00844-01

Auto de sustanciación No. 088

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por JHON JAIRO GARCÍA FORERO en frente de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

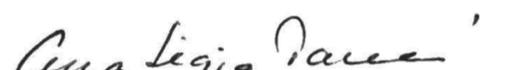
Neiva, Huila, once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito. Una vez cumplido dicho término, córrase traslado por el mismo período a los no apelantes, quienes deberán manifestarse por escrito.

La notificación del presente se deberá realizar conforme a los presupuestos del artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, y la recepción de los documentos correspondientes se deberá efectuar a través del correo electrónico de la Secretaría de Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Laboral Familia, en aplicación de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la disposición normativa señalada.

Sin perjuicio de lo anterior, comuníquese de esta decisión a través de la Secretaría este Tribunal a las partes por los medios electrónicos idóneos.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada